

Personería de  
**MONTERÍA**

**RESOLUCIÓN No. 0001-2025**  
**(Del 3 de enero de 2025)**

“Por la cual se adopta el presupuesto de la Personería Municipal de Montería, según Acuerdo Municipal No. 028 de 2024, de fecha diciembre 03 de 2024, del Consejo Municipal de Montería, se fijan las cuantías para cada uno de los rubros que serán manejados por este ente”.

**EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política Colombiana, en la Ley 136 de 1994, en la Ley 617 de 2000, y en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

- Que, en virtud de la autonomía presupuestal y administrativa de la Personería Municipal, establecida en la Ley 136 de 1994, este ente debe ejecutar su propio presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2025.
- Que Mediante Acuerdo No. 028-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, el honorable Consejo Municipal de Montería, estableció el presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2025 y en la Segunda Parte Capítulo I Sección 02, se fijaron las transferencias para la Personería Municipal de Montería.
- Que mediante Decreto No. 0558 de 2024, fechado en diciembre 10 de 2024, el Señor Alcalde, liquidó el presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2025, donde se fijaron las transferencias para la Personería Municipal de Montería, por un valor correspondiente a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.374.490.768).
- Por lo anterior, el Personero Municipal de Montería,

**RESUELVE:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Presupuesto de Ingresos recibido de Transferencias para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2025, cuyo cómputo se determina en la suma TRES MIL

Dirección: Carrera 5 #23-26 Primer Piso  
Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: [contacto@personeriamonteria.gov.co](mailto:contacto@personeriamonteria.gov.co)  
[www.personeriamonteria.gov.co](http://www.personeriamonteria.gov.co)



Personería de  
**MONTERÍA**

TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.374.490.768).

EN EL SIGUIENTE DETALLE:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APROPIACION</b>
<b>20493</b>	TRANSFERENCIA RECIBIDA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3.374.490.768</b>

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal durante la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2025, una suma igual a la del cálculo de Ingresos determinados en el artículo anterior, por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.374.490.768).

Según los códigos presupuestales establecidos que se detallan a continuación:

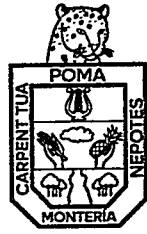
<b>COD.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APROPIACION 2025</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>3.374.490.768</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>3.374.490.768</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>1.109.654.345</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>1.109.654.345</b>
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>701.888.810</b>
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>701.888.810</b>
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	654.717.336
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	28.075.552
2.1.1.01.01.001.07	Bonificaciones	19.095.922
<b>2.1.1.01.01.001.08</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>90.173.216</b>
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	60.927.849
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	29.245.367

Dirección: Carrera 5 #23-26 Primer Piso

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: [contacto@personeriamonteria.gov.co](mailto:contacto@personeriamonteria.gov.co)

[www.personeriamonteria.gov.co](http://www.personeriamonteria.gov.co)



Personería de  
**MONTERÍA**

<b>2.1.1.01.02</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>134.217.054</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	78.566.080
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	55.650.974
<b>2.1.1.01.02.003</b>	<b>Aportes de cesantías</b>	<b>138.532.368</b>
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	65.770.878
2.1.1.01.02.003.02	Intereses de Cesantías	7.892.505
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	27.311.715
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.417.624
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	20.483.787
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	3.413.965
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	3.413.965
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	6.827.929
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>44.842.897</b>
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	44.842.897
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	20.953.372
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	23.889.525
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>2.262.336.423</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>2.262.336.423</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>7.858.500</b>
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	7.858.500
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes materiales y suministro	3.103.300
2.1.2.02.01.003.02	Otros bienes transportables (Combustible, Lubricantes y Llantas)	4.755.200
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>16.000.000</b>
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de transporte de pasajeros o de carga	3.000.000



Personería de  
**MONTERÍA**

2.1.2.02.02.006.04	Servicios públicos y otros	12.000.000
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>28.500.000</b>
2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros	3.500.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	25.000.000
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas</b>	<b>2.154.977.923</b>
2.1.2.02.02.008.01	Servicios jurídicos y contables	1.000.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Servicios técnicos	1.027.177.923
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de seguridad	1.800.000
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de mantenimiento	2.000.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicios de telecomunicaciones	10.000.000
2.1.2.02.02.008.07	Servicio de publicidad	38.000.000
2.1.2.02.02.008.08	Logística	76.000.000
2.1.2.02.02.10	Viáticos	50.000.000
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>5.000.000</b>
2.1.2.02.02.009.01	Cuota FENALPER	5.000.000
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>2.500.000</b>
<b>2.1.8.01</b>	<b>Impuestos</b>	<b>2.500.000</b>
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	2.500.000
	<b>TOTAL DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA MUNICIPAL 2025</b>	<b>\$ 3.374.490.768</b>

### TERCERA PARTE

#### CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones legales establecidas en la presente Resolución se aplicarán a la estructura del Presupuesto General de la Personería Municipal, definidas en la sección 02; Personería; procediéndose a la aplicación del sistema presupuestal definido en la Constitución y las normas vigentes en la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El sistema presupuestal de la Personería Municipal de Montería, está aplicado a los principios de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y Homeostasis, según lo

Dirección: Carrera 5 #23-26 Primer Piso  
Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: [contacto@personeriamonteria.gov.co](mailto:contacto@personeriamonteria.gov.co)  
[www.personeriamonteria.gov.co](http://www.personeriamonteria.gov.co)



# Personería de **MONTERÍA**

★

establecido en la Ley 38 de 1989 art. 8 y la Ley 179 de 1994 art. 4. Las apropiaciones para los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal de Montería se definen así:

## **DE LOS INGRESOS**

**ARTÍCULO QUINTO:** Corresponde a las transferencias que debe realizar la Alcaldía Municipal de montería a la Personería Municipal de Montería atendiendo los montos establecidos en la Ley 617 de 2000, el Decreto reglamentario 192 de 2001 y la cláusula 17 del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

## **DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO SEXTO:** Corresponde a los gastos de funcionamiento de la Personería Municipal de Montería, con el fin de cumplir el control social.

La estructura de los gastos de funcionamiento de la Personería con el fin de cumplir el control social.

La estructura de los gastos está conformada por:

- ❖ Gastos de personal.
- ❖ Adquisición de bienes y servicios.
- ❖ Adquisiciones diferentes de activos.
- ❖ Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente. Para atender estos gastos deberán ser solicitados por el Personero Municipal como ordenador del gasto o a quien este delegue dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y la expedición de la certificación debe ser refrendada por el servidor público que tenga las funciones de planeación financiera y presupuesto, perteneciente al Área de Pagaduría.

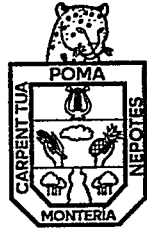
Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor, objeto y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad municipal podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, cualquier

Dirección: Carrera 5 #23-26 Primer Piso

Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: [contacto@personeriamonteria.gov.co](mailto:contacto@personeriamonteria.gov.co)

[www.personeriamonteria.gov.co](http://www.personeriamonteria.gov.co)



# Personería de **MONTERÍA**

de la estructura presupuestal teniendo en cuenta los gastos de funcionamiento que requiere para el funcionamiento de la entidad.

## **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** El Personero Municipal de Montería realizará aclaraciones y correcciones de leyendas numéricas y de códigos necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hallan configurado en el Presupuesto de la Personería Municipal de Montería de la vigencia Fiscal 2025, así mismo podrá realizar los ajustes y movimientos necesarios en el presupuesto de gastos sin exceder los rubros mayorizantes de funcionamiento, aprobados inicialmente.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal. La oficina de Pagaduría deberá ejercer el control presupuestal y financiero, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Municipal en los términos de la Ley 42 de 1993.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Ordénese en todos sus efectos legales al Profesional Universitario con funciones de Pagador habilitado de la Personería Municipal de Montería, para que dentro de los procedimientos establecidos realice los registros e imputaciones en los respectivos libros a que haya lugar dentro del manejo presupuestal a los numerales y partidas que conforman el sistema presupuestal de la Personería, con el propósito de darle cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería a los tres (03) días de enero de 2025.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE**  
Personero Municipal de Montería

Proyecto: Diana Estela Coneo – Profesional Universitario

Dirección: Carrera 5 #23-26 Primer Piso  
Teléfono: 7 82 48 35

Correo electrónico: [contacto@personeriamonteria.gov.co](mailto:contacto@personeriamonteria.gov.co)  
[www.personeriamonteria.gov.co](http://www.personeriamonteria.gov.co)



Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 028 DE 2024**

**03 DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política Colombiana, el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 863 de 2003, la Ley 1176 de 2007, Ley 1416 de 2010, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1955 de 2019, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 015 de 2014.

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1°:** Fijese los cómputos del Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Montería, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de: **UN BILLÓN QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.503.847.096.455.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**VIGENCIA 2025**

**I. INGRESOS SECTOR CENTRAL**

**ADMINISTRACION CENTRAL-DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARIAS**

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	881.955.743.200,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	860.921.577.642,00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	21.034.165.558,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025		881.955.743.200,00

**SECRETARIA DE GOBIERNO-FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	7.655.592.990,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7.655.592.990,00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025		7.655.592.990,00

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO (FSRI)**

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	34.100.040.610,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	34.100.040.610,00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025		34.100.040.610,00

*[Handwritten marks]*



Departamento de Córdoba  
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 028 DE 2024  
03 DE JUNIO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SECRETARIA DE SALUD- FONDO DE SALUD PUBLICA

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	578.150.725.086.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	578.150.725.086.00
1.1.1	SUBCUENTA SALUD PUBLICA CSF	7.066.249.259.00
1.1.2	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO SSF	569.301.965.764.00
1.1.3	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD CSF	1.782.510.063.00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025		578.150.725.086.00

SECRETARIA DE GOBIERNO-FONDO DE GESTION DE RIESGO

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	1.984.994.569.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.984.994.569.00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025		1.984.994.569.00

II. INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS  
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION (IMDER)

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	0,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	0,00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025		0,00

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	0,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	0,00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025		0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 2025

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	1.503.847.096.455.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.482.812.930.897.00

AL



Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 028 DE 2024**  
03 DIC 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

1.2	INGRESOS DE CAPITAL	21.034.165.558,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025		1.503.847.096.455,00

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTÍCULO 2°:** Aprópiése para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión del Presupuesto General del Municipio de Montería durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de: **UN BILLÓN QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.503.847.096.455.00)**, distribuidos según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**VIGENCIA 2025**

<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>128.264.093.430,00</b>
Gastos de Funcionamiento Administración Central	117.922.633.592,00
Gastos de Funcionamiento Organismos de Control	10.388.682.793,00
Concejo Municipal	5.184.970.754,00
Personería Municipal	3.374.490.768,00
Contraloría Municipal	1.829.221.271,00

<b>CAPITULO II</b>	
SERVICIO DE LA DEUDA	42.807.016.722,00

<b>CAPITULO III</b>	
GASTOS DE INVERSION	1.332.775.986.303,00

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.503.847.096.455,00</b>
---------------------	-----------------------------

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3°:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son concordantes con los artículos 345 a 364 de la Constitución Política, las normas compiladas en el Decreto 111 y 568 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1283 de 2009, la Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1955 de 2019 y el Acuerdo 015 de 2014, que conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Montería, el cual debe aplicarse en armonía con estas normas a fin de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2025.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto del Municipio de Montería, dentro de los cuales están los presupuestos del Concejo Municipal, la Personería y la Contraloría Municipal.

Las presentes disposiciones se harán extensivas a los Establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sobre los recursos incorporados en el

GA  
AL



Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 028 DE 2024**

03 DIC 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Presupuesto General del Municipio con destino a éstas, y las normas que expresamente las mencionen.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o acuerdo y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, la ley, los acuerdos y demás normas que lo reglamenten.

**ARTICULO 4º:** El Sistema Presupuestal del Municipio se rige por los principios de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y Homeóstasis presupuestal, según lo establecido en la Ley 38 de 1989, el artículo 8º Ley 179 de 1994, los artículos 4 y 19 del Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2014 y demás normas que lo regulen.

**INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 5º:** Los ingresos corrientes, los recursos de capital, las transferencias y cualquier otra renta o recurso que perciba el Municipio de Montería, deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Municipio. Su tratamiento, distribución y destinación, se regirá por las normas y disposiciones vigentes. Los recursos correspondientes al Sistema General de Regalías deberán ejecutarse conforme el régimen presupuestal previsto en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y sus normas reglamentarias.

**ARTICULO 6º:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen en las cuentas del Municipio o en encargos fiduciarios constituidos por la entidad territorial, se incorporarán al presupuesto de la vigencia 2025 mediante decreto en el mismo sector de inversión para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación, se invertirán en mejoramiento de la calidad.

**ARTICULO 7º:** Para fines del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2028 "Una Sola Montería", el plan plurianual de inversiones y el plan operativo anual de inversiones -POAI 2025, las nuevas rentas tributarias y no tributarias que se creen, y los mayores recaudos que se generen, serán incorporadas mediante decreto al Presupuesto General del municipio de la vigencia 2025.

**PARÁGRAFO:** La facultad contenida en el presente artículo, es de carácter temporal y sólo podrá ejercerse, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTICULO 8º:** Los recursos que perciba el Municipio como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional, se incorporarán al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo expedido por el alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6, literal g. del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

**ARTICULO 9º:** Facúltese al Alcalde para incorporar al presupuesto de la vigencia 2025, los recursos provenientes del FONPET para el pago de mesadas pensionales de la vigencia 2025, nuevas rentas, rendimientos financieros causados en la vigencia 2025, mayores recaudos y demás rentas que se generen para la ejecución de gastos programados en el Presupuesto General de la vigencia 2025. La facultad a que se refiere el presente artículo en los primeros seis (6) meses de la vigencia 2025.

**GASTOS**

**ARTICULO 10º:** La estructura del presupuesto de gastos está determinada por el monto máximo para atender los gastos del Concejo municipal, la Personería, Contraloría municipal

*[Handwritten signature]*



Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 028 DE 2024**  
03 DIC 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

y la Administración central, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 617 de 2000, la Ley 1368 de 2009, Ley 1416 de 2010, y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO 11°:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 448 de 1998, modificada por la Ley 1955 de 2019, y atendiendo la recomendación contenida en el acta de terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del 15 de agosto de 2019, deberán apropiarse los recursos necesarios para el Fondo de Contingencias, en el capítulo del servicio de la deuda del presupuesto de gastos del Municipio de Montería.

**ARTICULO 12°:** Todos los actos administrativos, contratos y convenios que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal deberán ser solicitadas por el alcalde como ordenador del gasto o por aquel en quien éste delegue dicha facultad, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y serán expedidos por el funcionario de presupuesto perteneciente a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el Certificado de Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean destinados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor, objeto y plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

Ningún órgano de la administración central, ni aquellos que forman parte del Presupuesto General del Municipio, podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible.

**ARTICULO 13°:** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 14°:** Una vez efectuado el cierre fiscal de tesorería con corte a 31 de diciembre de 2024 y después de financiar las cuentas por pagar, las reservas presupuestales de la vigencia 2024 y las vigencias expiradas, deberán incorporarse los recursos del superávit fiscal, rendimientos financieros y cancelación de reservas mediante decreto al presupuesto de la vigencia 2025, respetando la destinación según el origen de los recursos. El Alcalde Municipal deberá expedir los decretos a los que se refiere el presente artículo en los primeros seis (6) meses del año 2025.

**ARTICULO 15°:** Los presupuestos de gasto del Concejo, Personería y Contraloría Municipal, se ejecutarán mediante transferencia mensual del municipio a cada una de dichas entidades, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes, recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán la totalidad de las obligaciones legalmente contraídas. El Municipio no podrá asumir obligaciones por estas entidades que superen los límites de gasto establecidos por Ley. El presupuesto de la Contraloría Municipal deberá proyectarse y ejecutarse de conformidad con lo establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero suscrito por el Municipio de Montería para cada una de las vigencias que comprende.

Para efectos de la ejecución presupuestal, el Concejo, Personería y Contraloría Municipal, gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

**ARTICULO 16°:** El Concejo Municipal, la Personería y la Contraloría Municipal en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto General del Municipio con capacidad de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal según el monto aprobado a cada una de ellas, pudiendo ordenar el gasto



Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 028 - DE 2024**  
03 DIC 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto de las apropiaciones autorizadas.

Para estos efectos, el funcionario jefe de presupuesto o quien haga sus veces, podrá expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así como, realizar los respectivos registros presupuestales sobre las apropiaciones de gasto, sin exceder las partidas mayorizantes aprobadas en el Presupuesto General del Municipio, los que deberán ser desagregados por resoluciones internas.

**ARTICULO 17°:** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se realizará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, elaborado por la Tesorería General del Municipio, conforme a las normas orgánicas de presupuesto.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.

**CIERRE FISCAL Y DE TESORERÍA**

**ARTICULO 18°:** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del municipio de Montería, son autorizaciones máximas de gasto que el Concejo Municipal aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva, después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

**ARTICULO 19°:** A más tardar el 20 de enero de cada año, siendo para este la vigencia 2025, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio constituirán las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de acuerdo con los saldos registrados a 31 de diciembre por la Tesorería.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expirarán sin excepción, para lo cual se elaborará un acta de ejecución suscrita por el tesorero municipal. Para efectos del cierre presupuestal, se deberá realizar la cancelación de las reservas correspondientes.

**ARTICULO 20°:** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio constituirán las cuentas por pagar, correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y aquellas obligaciones legalmente contraídas derivadas de la entrega de bienes o servicios recibidos a satisfacción al 31 de diciembre de la vigencia anterior en desarrollo de un convenio o contrato, pero que al cierre presupuestal quedan pendientes de pago.

Las cuentas por pagar serán constituidas por el ordenador del gasto mediante decreto, y corresponden a la diferencia entre las obligaciones y los pagos, según la relación que expida el Tesorero General.

El monto que se determine como cuentas por pagar, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo por parte del ordenador del gasto.

**ARTÍCULO 21:** Las reservas presupuestales que se constituyan como mecanismo de carácter excepcional, corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y serán constituidas e incorporadas para su ejecución al presupuesto de la vigencia 2025 mediante decreto, según información generada por el software financiero y certificación expedida por el profesional especializado de presupuesto, previa justificación del respectivo supervisor o secretaria responsable y sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. El Alcalde Municipal deberá expedir el decreto al que se refiere el presente artículo a más tardar el 20 de enero del año 2025.



Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 028 - DE 2024**

**03 DE MARZO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Las reservas presupuestales que se constituyan podrán ser autorizadas para su giro, una vez se expida el acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

**ARTÍCULO 22:** Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que queden sin respaldo harán parte de déficit por lo que se realizarán los ajustes presupuestales necesarios en el presupuesto de la vigencia en que se constituyen mediante acto administrativo expedido por el alcalde a fin de dar cumplimiento a dichas obligaciones.

Los saldos disponibles provenientes de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o por cuentas por pagar, constituyen los recursos del balance, los cuales deberán incorporarse mediante decreto al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, respetando la destinación del origen de los recursos.

**ARTICULO 23:** Podrán efectuarse correcciones o modificaciones por errores de digitación, transcripción o aritméticos en el decreto de constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales. Igualmente, en casos excepcionales y siempre que existan los recursos en Tesorería que las respalden, se podrá modificar el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar y reservas para incorporar aquellas que no hayan sido incluidas en el acto inicial. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar con la debida justificación, respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

**VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 24°:** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio no podrán adquirir compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales, teniendo en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo 015 de 2014 y las normas que los reglamente y modifiquen.

**ARTÍCULO 25°:** Las autorizaciones para asumir compromisos de vigencias futuras que no sean utilizadas a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, caso en el cual se entienden utilizadas las vigencias futuras con la adjudicación del contrato. Para tal fin, el Alcalde podrá realizar los ajustes y modificaciones presupuestales correspondientes, con el fin de dar continuidad al proceso de selección.

**DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 26°:** En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde previo concepto del Concejo Municipal de Política Fiscal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente mediante decreto las apropiaciones presupuestales, correspondientes a gastos, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos de la vigencia fiscal puedan ser inferiores para financiar el total de los gastos y obligaciones programadas con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.



Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 028 - DE 2024**  
**03 DIC 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

4. En la eventualidad que la Nación haga reducción de las transferencias del Sistema General de Participación (S.G.P.) o cualquier otro recurso del orden nacional o departamental apropiados en el Presupuesto General del Municipio.
5. En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

**ARTICULO 27°:** El Alcalde Municipal hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación o numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Municipio de la vigencia fiscal 2025.

**ARTICULO 28°:** Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro Déficit Fiscal – Pasivos Exigibles y con cargo a éste ordenar el pago mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal. Para tal fin, el supervisor del contrato deberá presentar la justificación técnica y económica del pasivo exigible como requisito para el reconocimiento del pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar, en los términos del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Los Establecimientos Públicos del orden municipal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y sus asimiladas, aplicarán lo dispuesto en este artículo para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles.

**ARTICULO 29°:** Autorícese al Municipio para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**ARTICULO 30°:** El Alcalde Municipal expedirá el Decreto de Liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y del artículo 52 del Acuerdo 015 de 2014, teniendo en cuenta la estructura de las partidas mayorizantes del Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital y la apropiación de los gastos aprobados por el Concejo Municipal.

El Decreto de Liquidación del Presupuesto incluirá la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes a los ingresos, rentas y recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, según el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y el Régimen de Contabilidad Presupuestal de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 3832 de 2019, 2372 de 2022 y 2662 de 2023 expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con lo anterior, el Alcalde queda facultado para realizar las aclaraciones, modificaciones, correcciones de leyenda, codificación o numéricas necesarios en el Presupuesto General del Municipio para dar cumplimiento a la clasificación establecida de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales- CCPET. Igualmente, en el caso en que las partidas se incorporen en numerales o rubros, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza,



Departamento de Córdoba  
**Concejo Municipal de Montería**

**ACUERDO N° 028 DE 2024**  
03 DIC 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

podrán reubicarlas, realizando los ajustes y modificaciones necesarios con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

El decreto de liquidación se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

**Parágrafo 1.** El Alcalde Municipal realizará las modificaciones al anexo que contiene el detalle del gasto del decreto de liquidación del presupuesto 2025.

**ARTICULO 31°:** La Administración Municipal podrá realizar mediante decreto los ajustes presupuestales necesarios a fin de dar cumplimiento a los Documentos de Asignación y Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

**ARTICULO 32°:** La Administración Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003 y las normas que la modifiquen.

**ARTICULO 33°:** Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, para que realice los tramites presupuestales necesarios con el propósito de darle cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTICULO 34°:** El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2025.

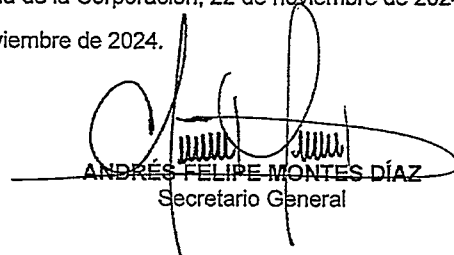
Dado en Montería, a los 03 DIC 2024

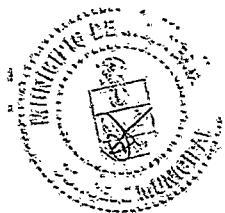
  
**JOHN EDISON HOYOS DUQUE**  
Presidente

  
**ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ**  
Secretario General

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 6 de noviembre de 2024 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 22 de noviembre de 2024.

Montería, 22 de noviembre de 2024.

  
**ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ**  
Secretario General



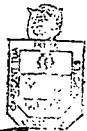
Montería, 7 7 NOV 2024

SECRETARÍA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.

  
DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ  
Secretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERÍA, 03 DIC 2024 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO N° 028 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

  
HUGO FERNANDO KERBUÉLEN GARCÍA  
Alcalde de Montería



Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

**ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERIA CORDOBA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio Acuerdo Municipal N°015 de 2014, Acuerdo N°028 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Montería y sus Entidades Descentralizadas Acuerdo Municipal N°015 de 2014, "Por medio del cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Montería y sus entidades descentralizadas", en su Artículo N°52, establece: El Alcalde municipal de Montería, una vez reciba el Proyecto de Acuerdo aprobado y radicado por el Concejo Municipal, podrá expedir el Decreto de Liquidación para la respectiva vigencia fiscal, antes del 31 de diciembre del año de la aprobación, desagregando las apropiaciones que se ejecutarán en las vigencias siguientes.

Que mediante Acuerdo N°028 de diciembre 3 del 2024, el Concejo Municipal de Montería Córdoba, aprobó el Presupuesto General del Municipio, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero 1° de enero al 31 de diciembre 2.025.

Que, al expedir la Administración Municipal de Montería, el Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2.025, tiene en cuenta los siguientes criterios: 1. toma como base el proyecto de presupuesto presentado por el alcalde a la consideración del Concejo. 2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho el Concejo. 3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento. 4. Corregirá los errores aritméticos o de texto en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiere cometido errores. 5. Repetirá con exactitud las cifras y los textos de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo. 6. Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas correspondientes.

Que el artículo 30° del Acuerdo 028 de 2.024, establece: **ARTÍCULO 30°:** El Alcalde Municipal expedirá el Decreto de Liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y del artículo 52 del Acuerdo 015 de 2014, teniendo en cuenta la estructura de las partidas mayorizantes del Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital y la apropiación de los gastos inicialmente aprobados por el Concejo Municipal.

Así mismo, el Decreto de Liquidación del Presupuesto podrá incluir la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes a los ingresos, rentas y

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, según el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y el Régimen de Contabilidad Presupuestal de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 3832 de 2019, la Resolución 2372 de septiembre 9 de 2022, y la Resolución 2662 de 2023, expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con lo anterior, el Alcalde queda facultado para realizar los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio a fin de dar cumplimiento al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. Igualmente, en el caso en que las partidas se incorporen en numerales o rubros, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, podrán reubicarlas, realizando los ajustes y modificaciones necesarios con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

El decreto de liquidación se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

**Parágrafo 1.** El Alcalde Municipal realizará las modificaciones al anexo que contiene el detalle del gasto del decreto de liquidación del presupuesto 2025.

Por lo anterior

**DECRETA:**

**CAPITULO I  
PRESUPUESTO DE INGRESO**

**ARTICULO 1º:** Líquidese el cómputo total del Presupuesto Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Montería, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de: **UN BILLÓN QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.503.847.096.455.00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL  
VIGENCIA 2025**

**I. INGRESOS SECTOR CENTRAL  
ADMINISTRACION CENTRAL-DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARÍAS**

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

*"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	881.955.743.200,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	860.921.577.642,00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	21.034.165.558,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025</b>		<b>881.955.743.200,00</b>

**SECRETARIA DE GOBIERNO-FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	7.655.592.990,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7.655.592.990,00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025</b>		<b>7.655.592.990,00</b>

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA-FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO (FSRI)**

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	34.100.040.610,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	34.100.040.610,00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025</b>		<b>34.100.040.610,00</b>

**SECRETARIA DE SALUD- FONDO DE SALUD PUBLICA**

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	578.150.725.086,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	578.150.725.086,00
1.1.1	SUBCUENTA SALUD PUBLICA CSF	7.066.249.259,00
1.1.2	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO SSF	569.301.965.764,00
1.1.3	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD CSF	1.782.510.063,00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025</b>		<b>578.150.725.086,00</b>

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

*"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

**SECRETARIA DE GOBIERNO-FONDO DE GESTION DE RIESGO**

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	1.984.994.569.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.984.994.569.00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025</b>		<b>1.984.994.569.00</b>

**II. INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS  
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION (IMDER)**

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	0,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	0,00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025</b>		<b>0,00</b>

**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	0.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	0.00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025</b>		<b>0,00</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 2025**

CODIGO	CONCEPTO	ESTIMADO
1	INGRESOS TOTALES	1.503.847.096.455.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.482.812.930.897.00
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	21.034.165.558.00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

*"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 2025</b>	<b>1.503.847.096.455,00</b>
----------------------------------------	-----------------------------

**SEGUNDA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTÍCULO 2°:** Líquidese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión pública de la Administración Municipal de Montería durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de: **UN BILLÓN QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.503.847.096.455.00)**, distribuidos según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**VIGENCIA 2025**

<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>128.264.093.430,00</b>
Gastos de Funcionamiento Administración Central	117.922.633.592,00
Gastos de Funcionamiento Organismos de Control	10.388.682.793,00
Concejo Municipal	5.184.970.754,00
Personería Municipal	3.374.490.768,00
Contraloría Municipal	1.829.221.271,00

<b>CAPÍTULO II</b>	
SERVICIO DE LA DEUDA	42.807.016.722,00

<b>CAPÍTULO III</b>	
GASTOS DE INVERSION	1.332.775.986.303,00

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.503.847.096.455,00</b>
---------------------	-----------------------------

**TERCERA PARTE**

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

*"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3º:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son concordantes con los artículos 345 a 364 de la Constitución Política, las normas compiladas en el Decreto 111 y 568 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, la Ley 1283 de 2009, la Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1955 de 2019 y el Acuerdo 015 de 2014, que conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Montería, el cual debe aplicarse en armonía con estas normas a fin de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2025.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto del Municipio de Montería, dentro de los cuales están los presupuestos del Concejo Municipal, la Personería y la Contraloría Municipal.

Las presentes disposiciones se harán extensivas a los Establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio con destino a éstas, y las normas que expresamente las mencionen.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o acuerdo y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, la ley, los acuerdos y demás normas que lo reglamenten.

**ARTICULO 4º:** El Sistema Presupuestal del Municipio se rige por los principios de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y Homeóstasis presupuestal, según lo establecido en la Ley 38 de 1989, el artículo 8º Ley 179 de 1994, los artículos 4 y 19 del Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2014 y demás normas que lo regulen.

**INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 5º:** Los ingresos corrientes, los recursos de capital, las transferencias y cualquier otra renta o recurso que perciba el Municipio de Montería, deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Municipio. Su tratamiento, distribución y destinación se regirá por las normas y disposiciones vigentes. Los recursos correspondientes al Sistema

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

General de Regalías deberán ejecutarse conforme el régimen presupuestal previsto en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y sus normas reglamentarias.

**ARTICULO 6º:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se generen en las cuentas del Municipio o en encargos fiduciarios constituidos por la entidad territorial, se incorporarán al presupuesto de la vigencia 2025 mediante decreto en el mismo sector de inversión para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación, se invertirán en mejoramiento de la calidad.

**ARTICULO 7º:** Para fines del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2028 "Una Sola Montería", el plan plurianual de inversiones y el plan operativo anual de inversiones -POAI 2025, las nuevas rentas tributarias y no tributarias que se creen, y los mayores recaudos que se generen, serán incorporadas mediante decreto al Presupuesto General del municipio de la vigencia 2025.

**PARÁGRAFO:** La facultad contenida en el presente artículo, es de carácter temporal y sólo podrá ejercerse, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTICULO 8º:** Los recursos que perciba el Municipio como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional, se incorporarán al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo expedido por el alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6, literal g. del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

**ARTICULO 9º:** Facúltese al Alcalde para incorporar al presupuesto de la vigencia 2025, los recursos provenientes del FONPET para el pago de mesadas pensionales de la vigencia 2025, nuevas rentas, rendimientos financieros causados en la vigencia 2025, mayores recaudos y demás rentas que se generen para la ejecución de gastos programados en el Presupuesto General de la vigencia 2025. La facultad a que se refiere el presente artículo en los primeros seis (6) meses de la vigencia 2025.

**GASTOS**

**ARTICULO 10º:** La estructura del presupuesto de gastos está determinada por el monto máximo para atender los gastos del Concejo municipal, la Personería, Contraloría municipal y la Administración central, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 617 de 2000, la Ley 1368 de 2009, Ley 1416 de 2010, y demás normas concordantes.

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

**ARTÍCULO 11°:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 448 de 1998, modificada por la Ley 1955 de 2019, y atendiendo la recomendación contenida en el acta de terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del 15 de agosto de 2019, deberán apropiarse los recursos necesarios para el Fondo de Contingencias, en el capítulo del servicio de la deuda del presupuesto de gastos del Municipio de Montería.

**ARTICULO 12°:** Todos los actos administrativos, contratos y convenios que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal deberán ser solicitadas por el alcalde como ordenador del gasto o por aquel en quien éste delegue dicha facultad, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y serán expedidos por el funcionario de presupuesto perteneciente a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el Certificado de Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean destinados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor, objeto y plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

Ningún órgano de la administración central, ni aquellos que forman parte del Presupuesto General del Municipio, podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible.

**ARTICULO 13°:** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 14°:** Una vez efectuado el cierre fiscal de tesorería con corte a 31 de diciembre de 2024 y después de financiar las cuentas por pagar, las reservas presupuestales de la vigencia 2024 y las vigencias expiradas, deberán incorporarse los recursos del superávit fiscal, rendimientos financieros y cancelación de reservas mediante decreto al presupuesto de la vigencia 2025, respetando la destinación según el origen de los recursos. El Alcalde Municipal deberá expedir los decretos a los que se refiere el presente artículo en los primeros seis (6) meses del año 2025.

**ARTICULO 15°:** Los presupuestos de gasto del Concejo, Personería y Contraloría Municipal, se ejecutarán mediante transferencia mensual del municipio a cada una de

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

dichas entidades, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes, recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán la totalidad de las obligaciones legalmente contraídas. El Municipio no podrá asumir obligaciones por estas entidades que superen los límites de gasto establecidos por Ley. El presupuesto de la Contraloría Municipal deberá proyectarse y ejecutarse de conformidad con lo establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero suscrito por el Municipio de Montería para cada una de las vigencias que comprende.

Para efectos de la ejecución presupuestal, el Concejo, Personería y Contraloría Municipal, gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

**ARTICULO 16º:** El Concejo Municipal, la Personería y la Contraloría Municipal en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto General del Municipio con capacidad de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal según el monto aprobado a cada una de ellas, pudiendo ordenar el gasto sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto de las apropiaciones autorizadas.

Para estos efectos, el funcionario jefe de presupuesto o quien haga sus veces, podrá expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así como, realizar los respectivos registros presupuestales sobre las apropiaciones de gasto, sin exceder las partidas mayorizantes aprobadas en el Presupuesto General del Municipio, los que deberán ser desagregados por resoluciones internas.

**ARTICULO 17º:** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se realizará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, elaborado por la Tesorería General del Municipio, conforme a las normas orgánicas de presupuesto.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.

**CIERRE FISCAL Y DE TESORERÍA**

**ARTICULO 18º:** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del municipio de Montería, son autorizaciones máximas de gasto que el Concejo Municipal aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva, después del 31 de

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

**ARTICULO 19º:** A más tardar el 20 de enero de cada año, siendo para éste la vigencia 2025, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio constituirán las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de acuerdo con los saldos registrados a 31 de diciembre por la Tesorería.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expirarán sin excepción, para lo cual se elaborará un acta de ejecución suscrita por el tesorero municipal. Para efectos del cierre presupuestal, se deberá realizar la cancelación de las reservas correspondientes.

**ARTICULO 20º:** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio constituirán las cuentas por pagar, correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y aquellas obligaciones legalmente contraídas derivadas de la entrega de bienes o servicios recibidos a satisfacción al 31 de diciembre de la vigencia anterior en desarrollo de un convenio o contrato, pero que al cierre presupuestal quedan pendientes de pago.

Las cuentas por pagar serán constituidas por el ordenador del gasto mediante decreto, y corresponden a la diferencia entre las obligaciones y los pagos, según la relación que expida el Tesorero General.

El monto que se determine como cuentas por pagar, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo por parte del ordenador del gasto.

**ARTÍCULO 21:** Las reservas presupuestales que se constituyan como mecanismo de carácter excepcional, corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y serán constituidas e incorporadas para su ejecución al presupuesto de la vigencia 2025 mediante decreto, según información generada por el software financiero y certificación expedida por el profesional especializado de presupuesto, previa justificación del respectivo supervisor o secretaría responsable y sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. El alcalde Municipal deberá expedir el decreto al que se refiere el presente artículo a más tardar el 20 de enero del año 2025.

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

Las reservas presupuestales que se constituyan podrán ser autorizadas para su giro, una vez se expida el acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

**ARTÍCULO 22:** Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que queden sin respaldo harán parte de déficit por lo que se realizarán los ajustes presupuestales necesarios en el presupuesto de la vigencia en que se constituyen mediante acto administrativo expedido por el alcalde a fin de dar cumplimiento a dichas obligaciones.

Los saldos disponibles provenientes de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o por cuentas por pagar, constituyen los recursos del balance, los cuales deberán incorporarse mediante decreto al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, respetando la destinación del origen de los recursos.

**ARTICULO 23:** Podrán efectuarse correcciones o modificaciones por errores de digitación, transcripción o aritméticos en el decreto de constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales. Igualmente, en casos excepcionales y siempre que existan los recursos en Tesorería que las respalden, se podrá modificar el acto administrativo de constitución de cuentas por pagar y reservas para incorporar aquellas que no hayan sido incluidas en el acto inicial. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar con la debida justificación, respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

### **VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 24º:** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio no podrán adquirir compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias o excepcionales, teniendo en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo 015 de 2014 y las normas que los reglamente y modifiquen.

**ARTÍCULO 25º:** Las autorizaciones para asumir compromisos de vigencias futuras que no sean utilizadas a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, caso en el cual se entienden utilizadas las vigencias futuras con la adjudicación del contrato. Para tal fin, el alcalde podrá realizar los ajustes y modificaciones presupuestales correspondientes, con el fin de dar continuidad al proceso de selección.

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

**DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 26°:** En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde previo concepto del Concejo Municipal de Política Fiscal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente mediante decreto las apropiaciones presupuestales, correspondientes a gastos, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos de la vigencia fiscal puedan ser inferiores para financiar el total de los gastos y obligaciones programadas con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.
4. En la eventualidad que la Nación haga reducción de las transferencias del Sistema General de Participación (S.G.P.) o cualquier otro recurso del orden nacional o departamental apropiados en el Presupuesto General del Municipio.
5. En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

**ARTICULO 27°:** El alcalde Municipal hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación o numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Municipio de la vigencia fiscal 2025.

**ARTICULO 28°:** Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro Déficit Fiscal – Pasivos Exigibles y con cargo a éste ordenar el pago mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal. Para tal fin, el supervisor del contrato deberá presentar la justificación técnica y económica del pasivo exigible como requisito para el reconocimiento del pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

cuenta por pagar, en los términos del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Los Establecimientos Públicos del orden municipal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y sus asimiladas, aplicarán lo dispuesto en este artículo para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles.

**ARTICULO 29°:** Autorícese al Municipio para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**ARTICULO 30°:** El Alcalde Municipal expedirá el Decreto de Liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y del artículo 52 del Acuerdo 015 de 2014, teniendo en cuenta la estructura de las partidas mayorizantes del Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital y la apropiación de los gastos aprobados por el Concejo Municipal.

El Decreto de Liquidación del Presupuesto incluirá la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes a los ingresos, rentas y recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, según el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y el Régimen de Contabilidad Presupuestal de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 3832 de 2019, 2372 de 2022 y 2662 de 2023 expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con lo anterior, el Alcalde queda facultado para realizar las aclaraciones, modificaciones, correcciones de leyenda, codificación o numéricas necesarios en el Presupuesto General del Municipio para dar cumplimiento a la clasificación establecida de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales-CCPET. Igualmente, en el caso en que las partidas se incorporen en numerales o rubros, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, podrán reubicarlas, realizando los ajustes y modificaciones necesarios con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

El decreto de liquidación se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

**Parágrafo 1.** El alcalde Municipal realizará las modificaciones al anexo que contiene el detalle del gasto del decreto de liquidación del presupuesto 2025.

**ARTICULO 31º:** La Administración Municipal podrá realizar mediante decreto los ajustes presupuestales necesarios a fin de dar cumplimiento a los Documentos de Asignación y Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

**ARTICULO 32º:** La Administración Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003 y las normas que la modifiquen.

**ARTICULO 33º:** Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, para que realice los tramites presupuestales necesarios con el propósito de darle cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTICULO 34º:** El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2025.

**ARTICULO 35º:** Hacen parte integral del presente decreto los anexos N°1 presupuesto de renta e ingresos de capital; y N°2 presupuesto de gastos o apropiaciones.

**ARTICULO 36º:** El presente Decreto rige a partir de su sanción y publicación y tiene efectos fiscales a partir del Primero 1º de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Montería, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024

  
HUGO FERNANDO KERQUELEN GARCÍA  
Alcalde de Montería

Revisó /Kanna Carrascal- Asesora Jurídica  
Revisó/ Mary C Sánchez – Asesora Hacienda  
Aprobó/Lupita Bello - Secretaria de Hacienda  
Proyectó/Carlos De Arco- Asesor Hacienda  
Proyectó/Dairo Hoyos Bedoya-Profesional Especializado



Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

*"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

# ANEXOS

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"

PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2025					
Código CCPET	Nombre de la Cuenta	Fuente	Descripción	Valor	C/S
1	Ingresos			1.503.847.096.455.00	
1.1	Ingresos Corrientes			1.482.812.930.897.00	
1.1.01	Ingresos tributarios			316.442.568.661.00	
1.1.01.01	Impuestos directos			99.546.365.944.00	
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental			12.984.308.602.00	
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	1.2.3.1.01	Sobretasa - Participación Ambiental Corporaciones Autónomas Regionales	11.125.944.369.00	C
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	1.2.3.1.01	Sobretasa - Participación Ambiental Corporaciones Autónomas Regionales	1.858.364.233.00	C
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado			86.562.057.342.00	
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	74.172.962.462.00	C
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	12.389.094.880.00	C
1.1.01.02	Impuestos indirectos			216.896.202.717.00	
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica por Acto Administrativo	24.388.932.000.00	C
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio			90.137.169.393.00	
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	48.193.010.711.00	C
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.822.373.405.00	C
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	39.121.785.277.00	C
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	8.950.000.000.00	C
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	452.965.172.00	C

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

1.1.01.02.204	Impuesto de delimitación	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.100.000.000.00	C
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Específica por Acto Administrativo	1.200.000.000.00	C
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	1.2.3.1.05	Impuesto-Sobretasa por el Alumbrado Público	56.545.036.718.00	S
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	1.2.3.1.14	Sobretasa Bomberil	5.408.230.164.00	C
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado			14.118.289.630.00	
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	1.2.3.1.17	Sobretasa de Solidaridad Servicios Públicos Acueducto	4.004.941.500.00	S
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	1.2.3.1.17	Sobretasa de Solidaridad de Servicios Públicos - Aseo	6.241.039.702.00	S
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	1.2.3.1.17	Sobretasa de Solidaridad de Servicios Públicos - Alcantarillado	3.872.308.428.00	S
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	1.2.3.1.18	Tasa Prodeporte y Recreación	1.340.487.700.00	C
1.1.01.02.300	Estampillas			12.255.091.940.00	
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.2.3.1.19	Estampillas	3.541.901.522.00	C
1.1.01.02.300.15	Estampilla pro desarrollo de la Universidad de Córdoba	1.2.3.1.19	Estampillas	3.647.693.282.00	C
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.2.3.1.19	Estampillas	1.523.595.614.00	C
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	1.2.3.1.19	Estampillas	3.541.901.522.00	C
1.1.02	Ingresos no tributarios			1.166.370.362.236.00	
1.1.02.01	Contribuciones			8.287.392.990.00	
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas			8.287.392.990.00	
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	1.2.3.2.09	Otras Contribuciones Con Destinación Específica Legal	52.650.000.00	C
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	1.2.3.2.06	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	7.655.592.990.00	C
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	1.2.3.2.09	Otras Contribuciones Con Destinación Específica Legal	579.150.000.00	C

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos			7.324.346.455.00	
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias- Salud	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica por Acto Administrativo	454.403.283.00	C
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	1.2.3.2.22	Otras Tasas y Derechos Administrativos con Destinación Especifica Legal	3.900.000.000.00	C
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica por Acto Administrativo	1.469.242.384.00	C
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica por Acto Administrativo	1.472.146.144.00	C
1.1.02.02.119	Trámite de licencias de funcionamiento y registro de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica por Acto Administrativo	28.554.644.00	C
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora			3.823.159.239.00	
1.1.02.03.001	Multas y sanciones			2.791.117.485.00	
1.1.02.03.001.09	Multas de Tránsito Transporte	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica por Acto Administrativo	2.011.320.903.00	C
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	679.000.000.00	C
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana			100.796.582.00	
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	1.2.3.2.24	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	100.796.582.00	C
1.1.02.03.002	Intereses de Mora- Multas e Infracciones de Tránsito	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica por Acto Administrativo	484.541.754.00	C
1.1.02.03.002	Intereses de mora	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	547.500.000.00	C
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios			3.223.858.895.00	
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado			3.223.858.895.00	
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado			3.223.858.895.00	
1.1.02.05.002.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua- Pafios	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica por Acto Administrativo	72.331.932.00	C
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing - Grúas	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica por Acto Administrativo	72.331.933.00	C
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing Veolia y locales	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.079.195.030.00	C

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

1.1.02.06	Transferencias corrientes				1:136.703.275.608.00	
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones				704.823.416.026.00	
1.1.02.06.001.01	Participación para educación				416.577.210.583.00	
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios		376.679.648.259.00	C
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios		39.897.562.324.00	S
1.1.02.06.001.01.03	Calidad				16.991.559.405.00	
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	1.2.4.1.03	SGP-Educación-Calidad por Matrícula Oficial		7.625.815.438.00	C
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	1.2.4.1.04	SGP-Educación-Calidad por Gratuidad		9.365.743.967.00	S
1.1.02.06.001.02	Participación para salud				203.266.585.666.00	
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	1.2.4.2.01	SGP-Salud-Régimen Subsidiado		196.200.336.407.00	S
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública		7.066.249.259.00	C
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general				28.737.576.979.00	
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	1.2.4.3.01	SGP-Propósito General-Deporte		2.554.451.287.00	C
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	1.2.4.3.02	SGP-Propósito General-Cultura		1.915.838.465.00	C
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión		24.267.287.227.00	C
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales				4.229.229.594.00	
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	1.2.4.4.01	SGP-Asignación Especial-Programas de Alimentación Escolar		4.229.229.594.00	C
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	1.2.4.6.00	SGP-Agua potable y Saneamiento Básico		34.521.253.795.00	C
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	1.2.4.6.00	SGP-Agua potable y Saneamiento Básico		500.000.004.00	S
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos				5.991.570.000.00	
					5.991.570.000.00	

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	5.991.570.000.00	C
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones			23.166.000.000.00	
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	1.2.3.3.03	Aportes Nación - Alimentación Escolar	23.166.000.000.00	C
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			35.300.882.494.00	
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - Convenio Fonsecon	1.2.3.3.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	1.763.182.494.00	C
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - Urbaser 5 % Interventoría	1.2.3.3.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	2.537.700.000.00	C
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - Tercer Puente	1.2.3.3.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	31.000.000.000.00	C
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral			357.421.407.088.00	
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud			350.504.497.352.00	
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	1.2.3.3.07	Sistema General de Seguridad Social en Salud - Otros Recursos Administrativos por ADRES	350.504.497.352.00	S
1.1.02.06.009.01.11	Aportes de unidades del gobierno general para el financiamiento del SGSSS			16.916.909.736.00	
1.1.02.06.009.01.11.09	Recursos departamentales para Aseguramiento del Régimen Subsidiado	1.2.3.3.08	Sistema General de Seguridad Social en Salud - Recursos De Entidades Territoriales	16.916.909.736.00	S
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio			7.008.329.049.00	
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar			7.008.329.049.00	
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	1.2.3.2.28	Derechos por la Explotación de Juegos de Suerte y Azar	1.328.106.780.00	C
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	1.2.3.2.28	Derechos por la Explotación de Juegos de Suerte y Azar	5.680.222.269.00	S
1.2	Recursos de capital			21.034.165.558.00	
1.2.12	Retiros FONPET			21.034.165.558.00	
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	1.3.1.1.10	Retiros FONPET	21.034.165.558.00	C

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2025

Código CCPET	Descripción	Sección	Fuente	Descripción	Sector	Nombre del Sector	Producto	Nombre del Producto	C/S	Apropiación
2	Gastos									
2.1	Funcionamiento									1.503.847.096.466.00
2.1.1	Gastos de personal									128.264.093.430.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente									26.736.346.378.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario									26.736.346.378.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes									15.251.108.884.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	11.466.005.696.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	1.140.539.059.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	491.684.619.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	48.908.533.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	33.265.723.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	334.425.166.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales									1.736.280.088.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	1.067.023.913.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	106.138.309.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	512.171.478.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	50.946.388.00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquidación el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina									6.437.730.793.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	1.563.557.089.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	155.529.134.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	1.171.083.220.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	110.166.470.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	1.294.655.681.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	128.781.148.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	606.378.330.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	59.724.870.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	68.014.733.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	6.765.518.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	14.100.480.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	454.783.747.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	44.793.653.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	75.797.291.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	7.465.609.00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	75.797.291.00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	7.465.609.00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	14.931.218.00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	151.594.582.00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.1.1.01.02.020	Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales									426.345.120.00
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	89.385.120.00
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	336.960.000.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial									5.046.506.701.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales									1.144.063.845.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	717.040.069.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	71.324.944.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	250.000.000.00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	35.662.472.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	6.336.328.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	63.700.032.00
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	87.249.373.00
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	21.812.343.00
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	2.207.478.900.00
2.1.1.01.03.007	Honorarios ediles	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	1.585.902.240.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios									39.470.729.145.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros									1.316.688.800.00
2.1.2.01.01	Activos fijos									800.000.000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo									800.000.000.00
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte									800.000.000.00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semiremolques; y sus partes, piezas y accesorios	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	800.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo									516.688.800,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades									516.688.800,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles									516.688.800,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			C	516.688.800,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos									38.154.040.345,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros									2.082.062.793,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	200.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	322.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	240.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	122.885.180,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	122.885.180,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	350.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento			C	436.205.000,00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

	productos metálicos, maquinaria y equipo)								
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.3.1.19	Estampillas para la Justicia Familiar	0	Funcionamiento			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	16						C	288.087.433.00
									36.071.977.552.00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	6.500.000.000.00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	592.000.000.00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	8.000.000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	548.387.627.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	216.688.300.00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	152.414.400.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	500.000.000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	1.500.000.000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	350.000.000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	900.000.000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	289.333.177.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	700.000.000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	122.885.180.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	350.000.000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	9.281.706.959.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	1.000.000.000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	250.000.000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	200.000.000.00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	10.714.070.532.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	500.000.000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	300.000.000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	843.290.877.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	253.200.000.00
2.1.3	Transferencias corrientes								57.413.148.564.00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales								120.000.000.00
2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales								120.000.000.00
2.1.3.04.04.001	Membrosías	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0	Funcionamiento		C	120.000.000.00
2.1.3.05	A entidades del gobierno								32.097.503.275.00
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP								13.419.618.658.00
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos								12.984.308.602.00
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental								12.984.308.602.00
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	16	1.2.3.1.01	Sobretasa - Participación Ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	0	Funcionamiento		C	12.984.308.602.00
2.1.3.05.04.003	Participaciones de multas, sanciones o intereses moratorios								435.310.056.00
2.1.3.05.04.003.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores - Simit	16	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Específica	0	Funcionamiento		C	289.832.473.00
2.1.3.05.04.003.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores - Polca	16	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Específica	0	Funcionamiento		C	145.477.583.00







**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos- Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	2.816.243.656.00
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	3.011.177.953.00
2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	145.366.752.00
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	241.874.688.00
2.3.1.01.01.001.08	Prima de servicio - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	9.580.171.133.00
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	168.501.870.00
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	656.218.670.00
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	513.269.946.00
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	21.154.753.00
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	275.213.999.00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	18.700.139.701.00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	292.179.548.00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	1.215.718.651.00
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	9.815.430.348.00
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	78.274.905.00
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	801.608.352.00
2.3.1.01.01.001.09	Prima Técnica salarial - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	365.391.486.00
2.3.1.01.01.001.09	Prima Técnica salarial - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	38.086.655.00
2.3.1.01.01.001.09	Prima Técnica salarial - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	907.590.468.00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.3.1.01.01.001.10	Viajes de los funcionarios en comisión	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	393.397.450.00
2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales									8.164.355.194.00
2.3.1.01.01.002.06	Primas extraordinarias	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	934.855.00
2.3.1.01.01.002.31	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	2.352.340.358.00
2.3.1.01.01.002.32	Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	5.811.079.981.00
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina									75.929.276.028.00
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	1.029.653.162.00
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	374.707.375.00
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	1.786.510.210.00
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones - SSF	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	S	39.897.562.324.00
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	723.893.902.00
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	259.857.065.00
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	1.268.191.696.00
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	4.064.168.465.00
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	25.324.605.00
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	269.259.821.00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

***"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"***

2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	10.214.800.098.00
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	132.734.190.00
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	659.184.042.00
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	40.920.032.00
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	15.614.490.00
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	76.198.935.00
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Convenio Articulación SENA	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	380.000.000.00
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	8.227.924.245.00
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	99.554.825.00
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	494.438.208.00
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	1.373.895.735.00
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	16.606.245.00
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	82.579.746.00
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	1.373.895.734.00
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	16.606.245.00
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	82.579.746.00
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	2.744.480.661.00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Planta Central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	33.199.906.00
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	164.934.320.00
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial									6.097.303.361.00
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	16								270.583.296.00
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación - Docentes	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	158.469.814.00
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación - Planta central	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	11.231.232.00
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación - Administrativos de I.E	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	100.882.250.00
2.3.1.01.03.101	Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Prescolar, Básica y Media	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	5.125.720.065.00
2.3.1.01.03.102	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	621.000.000.00
2.3.1.01.03.103	Reconocimiento Adicional por gestión directivos docentes Prescolar, Básica y Media	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio Educativo	C	80.000.000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios									855.661.420.678.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros									58.355.448.085.00
2.3.2.01.01	Activos fijos									58.013.123.998.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras									46.740.501.008.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras									46.740.501.008.00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes Tercer puente v.f	16	1.2.3.3.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	24	Transporte	2402119	Puente construido en vía urbana existente	C	31.000.000.000.00
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	16	1.2.4.6.00	SGP-Agua potable y Saneamiento Básico	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003015	Acueductos construidos	C	10.172.682.713.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	16	1.2.4.6.00	SGP-Agua potable y Saneamiento Básico	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003020	Alcantarillados optimizados	C	5.567.818.295.00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo									9.806.122.990.00
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte									9.806.122.990.00
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	16	1.2.3.2.06	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	45	Gobierno Territorial	4501079	Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico	C	806.122.990.00
2.3.2.01.01.003.07.04	Embarcaciones para deportes y recreo	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24	Transporte	2406057	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de obras de infraestructura fluvial	C	4.500.000.000.00
2.3.2.01.01.003.07.04	Embarcaciones para deportes y recreo	16	1.2.2.0.00	Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo (Sobretasa a la gasolina)	24	Transporte	2406057	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de obras de infraestructura fluvial	C	4.500.000.000.00
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo									900.000.000.00
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades									900.000.000.00
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles									900.000.000.00
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4599034	Sedes dotadas	C	900.000.000.00
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos									566.500.000.00
2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual									566.500.000.00



**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	C	351.588.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.4.1.03	SGP-Educación-Calidad por Matrícula Oficial	22	Educación	2201089	Infraestructura educativa dotada	C	1.900.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24	Transporte	2402114	Vía urbana mejorada	C	244.233.031,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24	Transporte	2402041	Vía terciaria mejorada	C	569.877.073,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	43	Deporte y Recreación	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	C	1.800.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.4.4.01	SGP-Asignación Especial-Programas de Alimentación Escolar	22	Educación	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	C	700.000.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.3.1.19	Estampillas - Pro Cultura	33	Cultura	3301088	Servicio de acceso a materiales de lectura	C	152.359.561,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16	1.2.3.2.06	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	45	Gobierno Territorial	4501079	Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico	C	350.000.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios									772.716.849.253,00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	24	Transporte	2402114	Vía urbana mejorada	C	307.158.087,00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	24	Transporte	2402041	Vía terciaria mejorada	C	716.702.203,00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.2.0.00	Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo(Sobretasa a la gasolina)	24	Transporte	2402041	Vía terciaria mejorada	C	5.030.750.128.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.2.0.00	Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo(Sobretasa a la gasolina)	24	Transporte	2402114	Vía urbana mejorada	C	2.309.300.000.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.2.0.00	Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo(Sobretasa a la gasolina)	24	Transporte	2402041	Vía terciaria mejorada	C	989.700.000.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libro Destinación	45	Gobierno Territorial	4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastros	C	181.000.000.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.3.2.22	Otras Tasas y Derechos Administrativos con Destinación Especifica Legal	24	Transporte	2403002	Aeropuertos mejorados	C	3.900.000.000.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.3.2.09	Otras Contribuciones Con Destinación Especifica Legal	24	Transporte	2402041	Vía terciaria mejorada	C	52.650.000.00.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Especifica por Acto Administrativo	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003031	Estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos construida	C	1.472.146.144.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.3.3.04	Otras Transferencias Corrientes de Otras Entidades con Destinación Especifica Legal del Gobierno General	45	Gobierno-Territorial	4501068	Estaciones de Policía Construidas y Dotadas	C	1.763.182.494.00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.4.1.03	SGP-Educación-Calidad por Matrícula Oficial	22	Educación	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	C	1.025.494.632.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.3.2.06	Contribución-Sobre Contratos de Obras Públicas	45	Gobierno Territorial	4501042	Infraestructura para la promoción a la cultura de la localidad y a la convivencia construida y dotada	C	3.700.000.000.00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.3.2.09	Otras Contribuciones Con Destinación Específica Legal	43	Deporte y Recreación	4301009	Parques recreativos construídos	C	579.150.000.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	43	Deporte y Recreación	4301030	Parque recreo-deportivo construído y dotado	C	9.000.000.000.00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24	Transporte	2402114	Vía urbana mejorada	C	244.233.031.00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24	Transporte	2402041	Vía terciaria mejorada	C	569.877.073.00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.4.1.03	SGP-Educación-Calidad por Matrícula Oficial	22	Educación	2201071	Servicio educativo.	C	4.120.000.000.00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22	Educación	2201071	Servicio educativo	C	4.400.000.000.00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	43	Deporte y Recreación	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	C	460.000.000.00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	43	Deporte y Recreación	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	C	2.000.000.000.00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.4.4.01	SGP-Asignación Especial- Programas de Alimentación Escolar	22	Educación	2201028	Servicio de apoyo a la alimentación escolar	C	3.529.229.594.00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.3.3.03	Aportes Nación-Alimentación Escolar	22	Educación	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	C	23.166.000.000.00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	12	Justicia y del Derecho	1206007	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	C	1.109.196.042.00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	12	Justicia y del Derecho	1206007	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	C	446.232.344,00
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Específica por Acto Administrativo	22	Educación	2201071	Servicio educativo	C	28.554.644,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	16	1.2.3.1.05	Impuesto-Sobretasa por el Alumbrado Público	21	Minas y Energía	2102069	Servicio de Alumbrado Público	S	16.348.008.112,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	41	Inclusión Social y Reconciliación	4101026	Servicio de alojamiento temporal	C	400.000.000,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	12	Justicia y del Derecho	1206007	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	C	192.071.614,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	3202043	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales	C	1.642.670.482,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.4;1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201050	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos	C	1.350.000.000,00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

*"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201044	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial	C	52.000.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201071	Servicio educativo	C	7.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.4.1.03	SGP-Educación-Calidad por Matrícula Oficial	22	Educación	2201044	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial	C	580.320.806.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24	Transporte	2402041	Vía terciaria mejorada	C	569.877.073.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24	Transporte	2402114	Vía urbana mejorada	C	244.233.031.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	41	Inclusión Social y Reconciliación	4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	C	400.000.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libro Inversión	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4002026	Zonas verdes mantenidas	C	2.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4002026	Zonas verdes mantenidas	C	2.447.800.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4501049	Servicio de educación informal	C	52.950.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4501061	Servicio de atención integral a la fauna	C	1.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4503021	Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil	C	211.500.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4503031	Documentos de lineamientos técnicos	C	270.000.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4503023	Documentos de planeación	C	260.000.000.00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.3.3.07	Sistema General de Seguridad Social en Salud - Otros Recursos Administrados por ADRES	19	Salud y Protección Social	1908004	Servicio de atención en salud a la población	S	140.201.799.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.3.2.06	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	12	Justicia y del Derecho	1207025	Servicio de educación informal en prevención del delito	C	116.490.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4599031	Servicio de asistencia técnica	C	482.974.228.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.3.2.06	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	45	Gobierno Territorial	4501045	Documentos de investigación	C	116.490.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	3201028	Servicio de monitoreo de fuentes de emisión de ruido	C	132.375.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4599021	Documentos normativos	C	1.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	45	Gobierno Territorial	4599033	Servicio de información para el registro administrativo de SISSEN	C	635.400.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.3.2.06	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	45	Gobierno Territorial	4501049	Servicio de educación informal	C	116.490.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.3.1.05	Impuesto-Sobretasa por el Alumbrado Público	21	Minas y Energía	2102069	Servicio de Alumbrado Público	S	2.115.006.116.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.3.1.05	Impuesto-Sobretasa por el Alumbrado Público	21	Minas y Energía	2102069	Servicio de Alumbrado Público	S	20.382.294.357.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22	Educación	2201034	Servicios educativos de promoción del bilingüismo	C	5.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	04	Información Estadística	0406016	Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito	C	6.000.000.000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	35	Comercio, Industria y Turismo	3502110	Estudios de preinversión	C	313.000.000.00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	17	Agricultura y Desarrollo Rural	1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	C	1.800.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	41	Inclusión Social y Reconciliación	4101045	Servicio de asistencia técnica para la formulación de planes y proyectos de reparación colectiva	C	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	41	Inclusión Social y Reconciliación	4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	C	115.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.3.3.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003008	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico	C	2.537.700.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	35	Comercio, Industria y Turismo	3502116	Servicio de asistencia técnica	C	200.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	35	Comercio, Industria y Turismo	3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	C	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	17	Agricultura y Desarrollo Rural	1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	C	500.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	35	Comercio, Industria y Turismo	3502008	Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos	C	1.100.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	39	Ciencia, Tecnología e Innovación	3906017	Servicios de apoyo para entrenamiento especializado en T+D+i	C	100.000.000,00

**Alcaldía de  
MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquidación el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.2.0.00	Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo	24	Transporte	2409009	Servicio de promoción y difusión para la seguridad del transporte	C	661.815.539.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.2.0.00	Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo	24	Transporte	2409011	Servicio de control a la seguridad vial	C	3.012.643.311.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24	Transporte	2409003	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	C	2.000.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22	Educación	2201081	Servicio de Apoyo a la Atención Integral para la Convivencia Escolar	C	9.500.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4503032	Servicio de Información actualizado	C	250.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	C	460.606.569.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	C	12.680.221.722.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201084	Servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media	C	903.601.337.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.1.01	SGP- Educación-Prestación de Servicios	22	Educación	2201044	Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial	C	636.616.000.00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

**"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"**

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1903040	Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del aire	C	53.819.104.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1903055	Servicio de vigilancia y control	C	482.023.899.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1903051	Documentos de planeación	C	228.054.629.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1903052	Documentos de evaluación	C	146.260.429.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905015	Documentos de planeación	C	786.128.045.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905019	Servicio de educación informal en temas de salud pública	C	146.260.420.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	C	146.260.429.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	C	148.060.429.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905023	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	C	150.474.104.00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

*"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	19	Salud y Protección Social	1905040	Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad	C	210.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	17	Agricultura y Desarrollo Rural	1709106	Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	C	300.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905031	Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	C	86.260.429.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905035	Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	C	89.193.475.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905038	Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en salud	C	86.260.429.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905041	Servicio de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado	C	55.306.548.00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905043	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endémico-epidémicas	C	88.040.611.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905050	Servicio de asistencia técnica	C	1.435.757.980.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905052	Servicios de información implementados	C	114.728.166.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.02	SGP-Salud-Salud Pública	19	Salud y Protección Social	1905054	Servicio de promoción de la salud	C	2.822.760.133.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.2.28	Derechos por la Explotación de Juegos de Suerte y Azar	19	Salud y Protección Social	1903016	Servicio de auditoría y visitas inspeccionales	C	465.748.272.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.2.28	Derechos por la Explotación de Juegos de Suerte y Azar	19	Salud y Protección Social	1905008	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres construidos y dotados	C	207.628.279.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.2.28	Derechos por la Explotación de Juegos de Suerte y Azar	19	Salud y Protección Social	1905040	Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad	C	158.850.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.2.28	Derechos por la Explotación de Juegos de Suerte y Azar	19	Salud y Protección Social	1906041	Servicio de asistencia técnica	C	309.593.542.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.2.28	Derechos por la Explotación de Juegos de Suerte y Azar	19	Salud y Protección Social	1906044	Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en salud	C	186.286.687.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.2.0.00	Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo (Certificación Salud)	19	Salud y Protección Social	1903019	Servicio del ejercicio del procedimiento administrativo sancionatorio	C	128.080.775.00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

*"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.2.0.00	Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo (Certificación Salud)	19	Salud y Protección Social	1905008	Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres construidos y dotados	C	126.322.508.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.2.0.00	Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo (Certificación Salud)	19	Salud y Protección Social	1905023	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	C	200.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.2.28	Derechos por la Explotación de Juegos de Suerte y Azar	19	Salud y Protección Social	1906004	Servicio de atención en salud a la población	S	5.680.222.269.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.2.01	SGP-Salud-Régimen Subsidiado	19	Salud y Protección Social	1906004	Servicio de atención en salud a la población	S	196.200.336.407.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.3.07	Sistema General de Seguridad Social en Salud - Otros Recursos Administrados por ADRES	19	Salud y Protección Social	1906004	Servicio de atención en salud a la población	S	350.364.295.553.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.3.08	Sistema General de Seguridad Social en Salud - Recursos De Entidades Territoriales	19	Salud y Protección Social	1906004	Servicio de atención en salud a la población	S	16.916.909.736.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	45	Gobierno Territorial	4501050	Servicio de orientación a casos de violencia de género	C	115.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	C	400.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.2.06	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	45	Gobierno Territorial	4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	C	300.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.2.06	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	45	Gobierno Territorial	4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	C	2.000.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	C	80.000.000.00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

*"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.2.24	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	45	Gobierno Territorial	4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	C	76.605.402.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	45	Gobierno Territorial	4502035	Documentos de planeación	C	50.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.2.06	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	45	Gobierno Territorial	4501059	Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad	C	150.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.1.19	Estampillas - Adulto Mayor	41	Inclusión Social y Reconciliación	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	C	1.983.464.852.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.1.19	Estampillas - Adulto Mayor	41	Inclusión Social y Reconciliación	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	C	850.056.366.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	41	Inclusión Social y Reconciliación	4102046	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	C	515.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	41	Inclusión Social y Reconciliación	4103067	Documentos de planeación	C	100.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	41	Inclusión Social y Reconciliación	4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	C	300.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	41	Inclusión Social y Reconciliación	4101027	Servicio de asistencia funeraria	C	50.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	12	Justicia y del Derecho	1207006	Servicio para incorporar el enfoque de género en la Política Criminal y Penitenciaria	C	115.000.000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	21	Minas y Energía	2102069	Servicio de Alumbrado Público	C	2.000.000.000.00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.3.1.19	Estampillas - Pro Cultura	33	Cultura	3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	C	914.157.369,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.4.3.02	SGP-Propósito General-Cultura	33	Cultura	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	C	1.915.833.465,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24	Transporte	2408001	Servicio de transporte público organizado implementados (SITM, SITP, SEIP, SITR)	C	3.000.000.000,00
2.3.3	Transferencias corrientes									
2.3.3.01	Subvenciones									82.565.140.459,00
2.3.3.01.04	A empresas privadas no financieras									34.100.040.610,00
2.3.3.01.04.004	Subvenciones para servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	16								34.100.040.610,00
2.3.3.01.04.004.01	Subsidios de acueducto	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	C	1.200.998.193,00
2.3.3.01.04.004.01	Subsidios de acueducto	16	1.2.4.6.00	SGP-Agua potable y Saneamiento Básico	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	C	599.001.807,00
2.3.3.01.04.004.01	Subsidios de acueducto	16	1.2.4.6.00	SGP-Agua potable y Saneamiento Básico	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	C	6.253.260.015,00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

*"Por medio del cual se Liquidación el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

2.3.3.01.04.004.01	Subsidios de acueducto	16	1.2.3.1.17	Sobretasa de Solidaridad de Servicios Públicos	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	S	4.004.941.500.00
2.3.3.01.04.004.02	Subsidios de alcantarillado	16	1.2.3.1.17	Sobretasa de Solidaridad de Servicios Públicos	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	S	3.872.308.428.00
2.3.3.01.04.004.02	Subsidios de alcantarillado	16	1.2.4.6.00	SGP-Agua potable y Saneamiento Básico	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	C	5.478.935.135.00
2.3.3.01.04.004.03	Subsidios de aseo	16	1.2.3.1.17	Sobretasa de Solidaridad de Servicios Públicos	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	S	6.241.039.702.00
2.3.3.01.04.004.03	Subsidios de aseo	16	1.2.4.6.00	SGP-Agua potable y Saneamiento Básico	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	C	6.449.555.830.00
2.3.3.05	A entidades del gobierno									
2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general									36.892.682.954.00
2.3.3.05.09.053	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media	16		SGP-Educación-Calidad por Gratuidad		Educación				36.892.682.954.00
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	16	1.2.4.1.04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22		2201071	Servicio educativo	S	9.365.743.967.00
			1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	04	Información Estadística	0406003	Servicio de conservación catastral	C	6.000.000.000.00

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

"Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"

2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24	Transporte	2408052	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de los componentes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros	C	5.000.000.000,00
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22	Educación	2201073	Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media	C	432.000.000,00
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	16	1.2.4.3.01	SGP-Propósito General-Deporte	43	Deporte y recreación	4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	C	2.554.451.287,00
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	16	1.2.3.1.18	Tasa Prodeporte y Recreación	43	Deporte y recreación	4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	C	1.340.487.700,00
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	16	1.2.2.0.00	Ingresos Corrientes de Destinación Específica por Acto Administrativo	43	Deporte y recreación	4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	C	1.200.000.000,00
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24	Transporte	2408052	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de los componentes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros	C	3.000.000.000,00
2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24	Transporte	2408052	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de los componentes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros	C	8.000.000.000,00
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales									
<b>152.359.561,00</b>										



Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

*"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

2.3.3.07.01	Prostaciones de asistencia social									152.359.561.00
2.3.3.07.01.002	Transferencia a Colpensiones para administración beneficios económicos periódicos (Otras prestaciones de jubilación)	16	1.2.3.1.19	Estampillas - Pro Cultura	33	Cultura	3301128	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	C	152.359.561.00
2.3.3.08	A los hogares diferentes de prestaciones sociales									11.420.057.334.00
2.3.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22	Educación	2202007	Servicio de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria	C	800.000.000.00
2.3.3.08.02	Apoyo socioeconómico a estudiantes	16	1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	22	Educación	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	C	1.397.500.000.00
2.3.3.08.08	Recursos para el mejoramiento de vivienda urbana y rural	16	1.2.4.3.03	SGP-Propósito General-Libre Inversión	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4001031	Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda	C	9.222.557.334.00
2.3.4	Transferencias de capital	16								524.191.184.00
2.3.4.02	Entidades del gobierno general	16								24.191.180.00
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	16	1.2.3.2.24	Multas Código Nacional de Policía y Convivencia	45	Gobierno Territorial	4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	C	24.191.180.00
2.3.4.09	Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA)	16	1.2.4.6.00	SGP-Agua potable y Saneamiento Básico	40	Vivienda, Ciudad y Territorio	4003025	Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de asociados y alcantarillado	S	500.000.004.00

\_\_\_\_\_

4

4

f

F

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Decreto No 0558 de 2024

*"Por medio del cual se Liquidada el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones"*